

Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida
Gobierno de
Guadalajara

30 ENE. 2026 11:12 hrs
Lirio

RECIBIDO

Secretaría General Sin anexo
Ayuntamiento de Guadalajara y en digital.

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Regidor y Síndico Municipal de Guadalajara, en ejercicio de la facultad que se me confiere en los artículos 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Decreto, con Turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara; lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. En virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

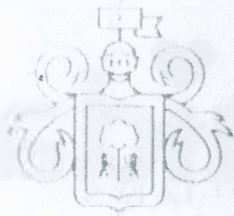
II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual tiene por objeto salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además de contribuir a la preservación del orden público y la paz social. Asimismo, el artículo 115 fracción III inciso h), dispone que corresponde a los municipios el ejercicio de la función de la seguridad pública, incluyendo la policía preventiva municipal y tránsito.

III. De acuerdo al artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, podrán constituirse instancias intermunicipales para el

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.



X



aplicable, con el propósito de optimizar la eficacia y eficiencia de las acciones en la materia.

IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 80 fracción X, 81 y 81 bis, establece las facultades y responsabilidades de los municipios en materia de coordinación dentro de las áreas metropolitanas. A través de los ayuntamientos, los municipios pueden suscribir convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos de la misma área metropolitana a la que pertenezcan. Estas acciones tienen el propósito de optimizar la prestación de los servicios públicos y fortalecer el ejercicio de sus funciones.

V. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco establece regula la función de la seguridad en la entidad. En este sentido, el artículo 10 dispone que el Sistema Estatal de Seguridad Pública es el encargado de establecer las bases de coordinación en materia de seguridad, prevención social de la violencia y la delincuencia, en el ámbito de competencia de los distintos niveles de gobierno.

VI. Por su parte el artículo 15, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el Estado y los municipios llevarán a cabo mecanismos de coordinación para la formulación de propuestas destinadas a la aplicación de recursos en materia de seguridad pública.

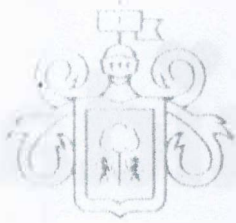
VII. Que el 31 de octubre de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo e Ixtlahuacán de los Membrillos, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2019, la Junta de Coordinación Metropolitana autorizó una adenda al convenio anteriormente referido, modificando la cláusula tercera del mismo para modificar su nombre.

En este contexto, y mediante el decreto 27354/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 3 de septiembre de 2019, el Congreso del Estado autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco la suscripción y ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico de Coordinación y

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.





Asociación Metropolitana para la creación del organismo público descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

VIII. La Policía Metropolitana de Guadalajara surge como una respuesta a las necesidades y retos de la metrópoli, y parte de un esquema de mando único policial que busca la profesionalización y mejora de las actuaciones policiales, promoviendo políticas públicas que fortalezcan la seguridad en el área metropolitana.

IX. Que el 27 de diciembre del 2025 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIGELAG ACU 055/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, y por el cual se autoriza otorgar subsidio a los municipios con cargo a los recursos presupuestales del Estado, para que por su conducto se otorgue como apoyo a los elementos operativos adscritos a los municipios integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara.

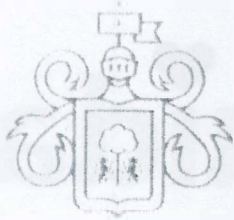
X. El acuerdo señalado en el punto anterior, establece que los recursos presupuestales que se transfieran deberán ser destinados a los elementos operativos adscritos a los municipios integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara, y las cantidades a favor de los municipios, se determinan de acuerdo a la plantilla de personal operativo en activo registrado ante la Secretaría de Hacienda Pública, previa validación de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

XI. El convenio objeto de la presente iniciativa, establece como monto total de \$35'939,100.00 (Treinta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) anuales, distribuidos de la siguiente manera:

1. \$9'939.100.00 (Nueve millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), asignados de manera mensual mediante un estímulo económico por la cantidad de \$14,300.00 (Catorce mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para los elementos operativos que sean comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara;
2. \$26'000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), asignados de manera mensual, de acuerdo a la distribución que el Municipio de Guadalajara determine y conforme a las jerarquías de los elementos

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.





operativos activos que no se encuentren comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

XII. Cabe señalar que el subsidio que se pretende otorgar tiene como propósito exclusivo de fortalecer la seguridad pública y mejorar las condiciones de los elementos operativos, favoreciendo la escala básica, sin que ello implique la creación de un derecho adquirido o una obligación de carácter permanente para futuras administraciones.

XIII. Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente iniciativa es suscribir un convenio de colaboración que establezca las bases para la programación, transferencia, ejercicio, asignación, gestión, instrumentación y comprobación del subsidio otorgado a los elementos operativos adscritos al Municipio de Guadalajara integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

XIV. De aprobarse la presente iniciativa, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: aquellas relacionadas con la celebración de actos jurídicos y administrativos en la aprobación de la presente iniciativa.

Repercusiones presupuestales: si bien la Tesorería Municipal deberá realizar las erogaciones económicas mensuales para los elementos comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara y los elementos operativos activos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, éstas ya se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

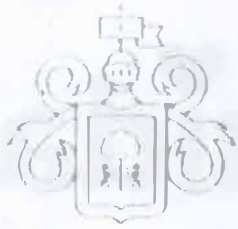
Repercusiones laborales: se determina que no existen ya que no se considera la remoción de servidoras y/o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales.

Repercusiones sociales: se prevén repercusiones positivas toda vez que el subsidio busca mejorar las condiciones económicas de los elementos operativos.

XV. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 96, 107 fracciones XI y XVII, y 110 fracciones XI y XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.





Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción IX, 80 fracción X, 81, 81 Bis y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, V y X; 36 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 y 15 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 96, 101, 107 fracciones XI y XVII, y 110 fracciones XI y XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente:

Decreto

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública.

Segundo. La vigencia del convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto comenzará a partir del día de su suscripción, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

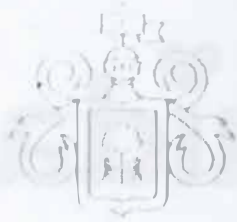
Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

Página 5 de 6.



Seguridad Ciudadana, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco,
a la fecha de su presentación.**

**Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Regidor y Síndico Municipal de Guadalajara**

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

